

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Marta Martín Llaguno, Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre la interrupción de las evaluaciones del personal docente e investigador funcionario en la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA).

Congreso de los Diputados, a 30 de mayo de 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

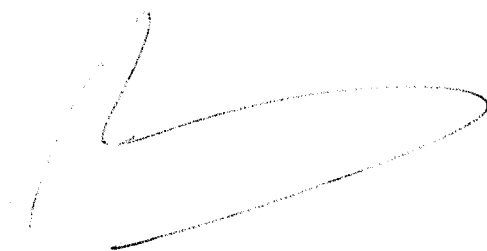
El Real Decreto 415/2015, en su artículo 15.6, regula que las Comisiones de Acreditación deberán resolver las solicitudes en el plazo máximo de 6 meses. Así mismo, regula que el transcurso del plazo máximo de seis meses sin dictar y notificar la resolución, tendrá efecto desestimatorio, sin perjuicio de la obligación positiva de resolver que recae sobre el órgano evaluador.

La Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSIF) realizó una consulta formal ante la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en relación con las últimas informaciones facilitadas sobre la situación de las solicitudes de acreditación presentadas con el nuevo sistema de evaluaciones. En respuesta, ANECA afirmó que *“ En estos momentos, atendiendo a la necesidad de completar el trabajo de desarrollo y publicación de los criterios de evaluación, la mejora de las herramientas informáticas que dan apoyo al proceso y otras tareas imprescindibles para el correcto funcionamiento de las comisiones de acreditación, se hace imposible la resolución y notificación de su solicitud de acreditación dentro del plazo de 6 meses. Estimamos que dicha resolución tendrá una demora de unos 3/4 meses”*.

A pesar de que informalmente la no emisión de evaluaciones se reconoce como una traba administrativa y una cuestión de falta recursos, la legislación sigue recogiendo el vencimiento del plazo de 6 meses como un efecto desestimatorio y, más allá de una respuesta escrita por parte de ANECA, no parece que haya ninguna garantía jurídica de que estas solicitudes pudiesen ser desestimadas en un futuro.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas pretende llevar a cabo el Gobierno para garantizar la seguridad jurídica en la obtención de acreditaciones del Personal Docente Investigador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación? ¿Podría el Ministerio realizar alguna publicación que garantice la no desestimación por vencimiento de plazos recogida en el Real Decreto 415/2015?
- ¿Cómo pretende atajar el Ejecutivo esta situación de inestabilidad más allá de responder reactivamente a reclamaciones? ¿Tiene en mente realizar alguna aportación de recursos para evitar que el plazo de acreditación se extienda entre un 50% y un 66% sobre el estipulado en la ley?



Marta Martín Llaguno

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

C.DIP 36095 30/05/2017 13:00